



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

R E S O L U C I O N

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.-

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE.-

08082203

Montevideo, 08 JUN. 2009

VISTO: la gestión promovida por el Comando General de la Armada para la suscripción de un Convenio de Cooperación Técnica y el Acuerdo Financiero a celebrarse entre el Consorcio, constituido por la Comisión Administradora del Río de la Plata (CARP) y la Comisión Técnica Mixta del Frente Marítimo (CTMFM), y la Armada Nacional-Servicio de Oceanografía, Hidrografía y Meteorología de la Armada (SOHMA).-----

RESULTADO: I) que el Convenio de Cooperación Técnica y el Acuerdo Financiero se firmarán al amparo de lo establecido en la cláusula Tercera del Convenio suscrito por el referido Consorcio y el SOHMA, el 23 de julio de 2002, el cual fue autorizado por la Resolución del Poder Ejecutivo de 25 de junio de 2002 (número interno 1.116).-----

II) que los citados Convenio de Cooperación Técnica y Acuerdo Financiero tienen por finalidad conformar un grupo de trabajo integrado por instituciones de Argentina, Francia y Uruguay para la instrumentación de un modelo hidrodinámico y sedimentológico para el Río de la Plata, que permita mejorar los conocimientos sobre los aportes sedimentarios en su cauce y la información necesaria para optimizar la gestión en la zona de estudio, dentro del Proyecto Binacional Argentino-Uruguayo "Protección Ambiental del Río de la Plata y su Frente Marítimo: Prevención y

Control de la Contaminación y Restauración de Hábitats"  
PNUD/GEF/RLA/99/G31.-----

III) que como resultado principal el Consorcio procurará instalar e implementar el modelo hidrodinámico y sedimentológico para el Río de la Plata en el SOHMA, haciendo lo necesario para que el modelo hidrodinámico sirva a los siguientes objetivos operativos de la Armada Nacional: a) la salvaguarda de la vida humana en el mar (predicción de las corrientes para determinar las áreas de Búsqueda y Rescate); b) la protección del Medio Ambiente (determinar la posible trayectoria de derrame de contaminantes); c) la prevención de eventos severos (ejemplo: crecida extraordinaria del nivel del mar) y d) la Seguridad de la Navegación (transporte de sedimentos para evaluar la frecuencia necesaria de levantamientos hidrográficos).-----

CONSIDERANDO: I) que la suscripción del Convenio de Cooperación Técnica y el Acuerdo Financiero contribuye a aunar esfuerzos al servicio de los intereses nacionales, promoviendo a la vez la generación de vínculos que redundarán en beneficios institucionales y sociales para ambas partes.-----

II) que resulta necesario designar representante del Ministerio de Defensa Nacional-Comando General de la Armada-Servicio de Oceanografía, Hidrografía y Meteorología de la Armada, para la firma de la documentación respectiva.-----

III) que el Tribunal de Cuentas en Sesión de fecha 22 de abril de 2009, efectuó la intervención que le compete, no formulando observaciones al respecto.-----



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por la Asesoría Letrada del Comando General de la Armada, por la Asesoría Notarial, el Departamento de Asuntos Internacionales y por el Director General de Recursos Financieros - Dirección Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional y a lo dispuesto en el apartado I) del literal a) del inciso B) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo de 5 de octubre de 2005 (número interno 83.116) y en el artículo 135 de la Ley 18.172 de 31 de agosto de 2007.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

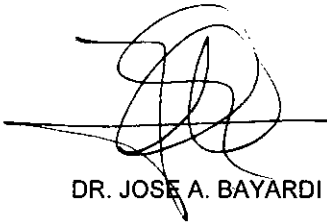
R E S U E L V E:

1ro.- Autorízase la suscripción del Convenio de Cooperación Técnica y el Acuerdo Financiero a celebrarse entre el Ministerio de Defensa Nacional-Comando General de la Armada - Servicio de Oceanografía, Hidrografía y Meteorología de la Armada y el Consorcio, constituido por la Comisión Administradora del Río de la Plata (CARP) y la Comisión Técnica Mixta del Frente Marítimo (CTMFM), al amparo de la cláusula Tercera del Convenio suscrito por las mismas partes el 23 de julio de 2002, en los términos que luce de fojas 124 a 147 del expediente administrativo del Ministerio de Defensa Nacional número 200808220-3 que se considera parte integrante de la presente Resolución.-----

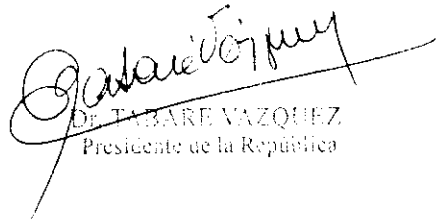
2do.- Designase representante del Ministerio de Defensa Nacional-Comando General de la Armada-Servicio de Oceanografía, Hidrografía y Meteorología, para la firma de la documentación respectiva, al señor Jefe del mencionado Servicio.-----

3ro.- Comuníquese, publíquese, remítase copia al Tribunal de Cuentas y pase a la Asesoría Notarial y al Departamento de

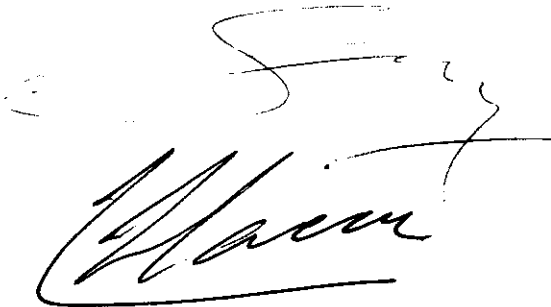
Asuntos Internacionales del Ministerio de Defensa Nacional y al Comando General de la Armada a sus efectos. Cumplido, vuelva y oportunamente archívese.-----



DR. JOSE A. BAYARDI



DR. TABARE VAZQUEZ  
Presidente de la República



AN  
RR/kp